

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Lugso que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, 6 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicman de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 2 de Mayo.)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augustia Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Gordón, vecino de esta capital, contra resolución de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de la misma autorizando á D. Rosa López para instalar una caldera de vapor.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Armero y Peñalver.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuso por D. Emilio Ossorio y Ovalle contra providencia dictada por este Gobierno en 28 de Marzo último, revocando un acuerdo del Ayuntamiento Interino de Arganza, por el cual se declaraba responsable al pago de 584 pesetas por descubiertos en el contingente provincial a D. Manuel Santalla.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 2 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Armero y Peñalver.

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo proce-

darse según lo dispuesto en los artículos 42 de la ley de Expropiación forzosa vigente, y 118 del Reglamento para su ejecución á la instrucción del expediente de daños y perjuicios ocasionados con la construcción de los trazos 12 al 14 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á la Espina, cuyas obras se hallan terminadas y recibidas, ha acordado señalar el plazo de treinta días para que todos aquellos propietarios enclavados en el Ayuntamiento de Villablanca, únicamente á que afecta dichos trazos de carretera, a quienes se hubieren ocasionado perjuicios inevitables, cuyo abono en la parte que no fué posible subsanar desde luego se dirijir para la época en que terminaban los trabajos fuere doble apreciar con mayor exactitud aquéllos, presenten ante mi Autoridad las reclamaciones debidamente detalladas y justificadas, á fin de disponer la tramitación que la ley señala.

León 30 de Abril de 1895.

José Armero y Peñalver.

Hago saber: Que habiéndose presentado en esta Gobierno por D. Mariano de Guzmán, Presidente de la Junta administrativa de Galleguillos de Campos, una instancia pidiendo autorización para reedificar la parte destruida del puente que sobre el río Esla tiene dicho pueblo, en una longitud de dieciocho metros, he dispuesto su anuncio al público por término de quince días para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 30 de Abril de 1895.

José Armero y Peñalver.

(Gaceta del 26 de Abril)

**MINISTERIO DE LA GUERRA****LEY**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vis-

ten y entiendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Los fondos pertenecientes á las Cajas militares del Ejército y de la Armada se considerarán como caudales públicos aunque no ingresen en el Tesoro, por el objeto especial á que están destinados. En su consecuencia, los anticipos, retenciones, débitos y responsabilidades que con arreglo á las disposiciones vigentes se hagan por dichas Cajas a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, Armada y sus asilados, tanto en activo como roturados, tendrán prelación para su reintegro sobre las retenciones que contra aquéllos se decretén por virtud de mandamiento judicial.

Art. 2.<sup>o</sup> Cuando se proceda por deudas contra los sueldos ó pensiones de los comprendidos en el artículo anterior, sólo se autorizará el embargo de la quinta parte del haber líquido que percibían. Las disposiciones del reglamento de revisión de comisión de 7 de Diciembre de 1892, respecto á los sueldos de los arrestados, suspensos de empleo y sujetos á procedimiento, quedarán subsistentes.

Art. 3.<sup>o</sup> En tiempo de guerra se suspenderá toda retención decretada contra los sueldos y pensiones de los comprendidos en esta ley que se encuentren en campaña, y entre tanto, la cantidad que esté por satisfacer devengará sólo el 5 por 100 de interés anual, cualesquiera que

sean las condiciones estipuladas en cada caso.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 25 de Abril de 1895.—YOLA REINA REGENTE.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azorraga.

**OFICINAS DE HACIENDA.****TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN****Negociado de Minas**

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los concessionarios de las minas que radican en las Zonas de La Vecilla, 4.<sup>a</sup> de Astorga, 3.<sup>a</sup> de León y 6.<sup>a</sup> de Sahagún, que desde el día de la fecha hasta el 31 de Mayo próximo se halla abierta en esta Tesorería la recaudación del impuesto de canon por superficie, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, á las horas ordinarias de oficina.

León 29 de Abril de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA****PROVINCIA DE LEÓN****Contribución Industrial**

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 84 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 vigente, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, la Administración de Hacienda, dedicada actualmente á los trabajos de formación de la matrícula que ha de regir durante el próximo año económico de 1895-96, convoca á todos los industriales que constituyen gremio, para la reunión de los mismos, en el local de estas Oficinas, en los días y horas que á continuación se expresan, con objeto de proceder á la elección de Sindicatos y clasificadores, para el reparto de cuotas, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Según el párrafo 3.<sup>o</sup>, art. 74 del Reglamento citado, no son agrimenables los individuos dedicados al ejercicio de una misma industria de las comprendidas en las tarifas 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> en los números de las tarifas 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>,

señalados con la letra A, cuando no exceda de diez su número en cada población, y por tanto, deberán satisfacer la cuota señalada en tarifa.

GREMIOS	Día	Mes	Hora
Venta de tejidos, por menor.....	10	Mayo.....	10 mañana
Venta de ultrainerinos.....	»	»	10 1/2
Taberneros.....	»	»	11
Casas de huéspedes.....	»	»	11 1/2
Tablajeros.....	»	»	12
Tabernas fuera del casco.....	»	»	12 1/2
Abogados.....	11	»	10
Barberos.....	»	»	10 1/2
Carpinteros.....	»	»	11
Panaderos con horno.....	»	»	11 1/2
Zapateros.....	»	»	12

*Observaciones.*—Art. 83. Cuando los individuos de un gremio al ser convocados no pasen de 15, elegirán un Síndico; si excedieren de este número hasta 100, elegirán dos Síndicos, y cuando sean más de 100, tres. Los clasificadores serán dos cuando los individuos del gremio no excedan de 15; cuatro, si pasan de este número sin llegar á 50; seis, cuando tenga el gremio de 50 ó 100, y diez, de 100 ó 500. Para desempeñar el cargo de Síndico ó clasificador, será condición precisa hallarse al corriente del pago de la contribución, cuyo *extremo* justificará con la exhibición del recibo del último trimestre, si cuyo requisito será nulo su nombramiento si resultase elegido.

Al reporto deberán acompañar el acta con las reclamaciones que se hayan presentado, haciendo constar en la misma la exposición al público por término de ocho días, para que los individuos de cada gremio se enteren de la cuota que les ha sido impuesta, teniendo en cuenta que la cuota individual, repartida por el gremio no podrá exceder, en ningún caso, del cuádruple de la fijada por tarifa, ni bajar de la cuarta parte.

León 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Santiago Ilán.

#### AUDIENCIA DEL TERRITORIO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Circular

Por el Ministerio de Gracia y Justicia es ha comunicado al I. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:

«Imo. Sr.: El Sr. Ministro de Ultramar ha hecho presente á este Ministerio que á pesar de haber sido derogadas las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1882 y 27 de Septiembre de 1884 por la de 22 de Febrero de 1894, que fué trasladada por este Centro á los Presidentes de las Audiencias territoriales con fecha 6 de Marzo del mismo año, algunos Juzgados de primera instancia y municipales continúan ajustándose á las expresadas disposiciones ya derogadas, y elevando á aquel Ministerio, para que los trámite, los exhortos en materia de descuentos ó retención de haberes á los empleados y pensionistas de Ultramar.

En su consecuencia, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regenta del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á V. I. la citada Real orden de 22 de Febrero del año último, traslada á esa Presidencia por este Ministerio en 6 de Marzo siguiente, á fin de que exija V. I. su más exacto cumplimiento á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esa Audiencia, para que se abstengan de elevar exhortos al Ministerio de Ultramar en la materia de que se trata, derogadas como están las disposiciones que establecieron ese trámite.»

Cuya Real orden, de acuerdo del I. Sr. Presidente de este Audiencia territorial, se circula en los Boletines

oficiales para el conocimiento y exacto cumplimiento por los Jueces de primera instancia y municipales del distrito.

Valladolid 26 de Abril de 1895.—Rafael Bermejo.

A los Jueces de primera instancia y municipales del distrito de esta Audiencia territorial de Valladolid.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3

##### Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la subasta celebrada para el suministro de capotes con destino á los escenarios.

Se aprobó el pliego de alineación de la calle de El Burgo Nuevo, y se acuerda que se exponga al público y que se cumplan las demás formalidades legales.

Se acuerda sustituir con luces eléctricas las de petróleo que aun hay en el alumbrado público.

Se concede el Teatro para dar dos funciones dramáticas en la segunda quincena del mes actual.

Se acuerda anticipar los fondos necesarios para convertir el edificio de San Marcos en cuartel de Artillería montada, siempre que se alcance de los Poderes públicos documentado que garantice el reintegro del anticipo.

Se acuerda abonar el déficit que resulte si la suscripción popular y los donativos no fueren suficientes para sufragar los gastos que ocasiona la cocina económica.

Con el fin de proporcionar trabajo á los obreros que se encuentran sin ocupación, se acuerda autorizar á la Comisión de Policía para que sin las formalidades de subasta adjudique el picado de las aceras pulimentadas por el uso; que se adquieran 500 metros cúbicos de canto á piedra caliza para el arreglo de las carreteras de Santa Ana y de la Serna; que se tercién el paseo municipal de la margen izquierda del

la casa núm. 27 de la calle de las Descalzas; autorizando la construcción de un paso de adoquín que dé acceso á la casa número 8 de la calle de San Pedro; otorgando el competente permiso para abrir tres huecos de ventana en la casa núm. 2 de la calle de Santa Ana, y proponiendo la construcción de una acera de asfalto contigua á la fachada de la Comunidad de Religiosas Agustinas-Recoletas.

Como propone la Comisión de Policía, se aprueba el croquis y el proyecto que presenta para construir en el Rastro Metadero un cobertizo para los carros de la limpieza, autorizando á dicha Comisión para hacer las obras por administración.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo de expropiaciones los honorarios devengados por el otorgamiento de una escritura de adquisición de una casa para ensanche de la vía pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por consumos en el mes de Diciembre último, que asciende á la cantidad de 55.147,11 pesetas.

Se acuerda que la Alcaldía solicite el competente permiso para pagar en suspecho varias cuentas stradas.

Se acuerda adquirir la brea y los adoquines necesarios para las aceras stradas.

Se acuerda la reconstrucción de la acera contigua á los portales de la plaza del Rastro Viejo.

Pasaron á los respectivas Comisiones diferentes asuntos que necestitan informe.

##### SESIÓN DEL DÍA 10

##### Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobado el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la subasta celebrada para el suministro de capotes con destino á los escenarios.

Se aprobó el pliego de alineación de la calle de El Burgo Nuevo, y se acuerda que se exponga al público y que se cumplan las demás formalidades legales.

Se acuerda sustituir con luces eléctricas las de petróleo que aun hay en el alumbrado público.

Se concedió el Teatro para dar dos funciones dramáticas en la segunda quincena del mes actual.

Se acuerda anticipar los fondos necesarios para convertir el edificio de San Marcos en cuartel de Artillería montada, siempre que se alcance de los Poderes públicos documentado que garantice el reintegro del anticipo.

Se acuerda abonar el déficit que resulte si la suscripción popular y los donativos no fueren suficientes para sufragar los gastos que ocasiona la cocina económica.

Con el fin de proporcionar trabajo á los obreros que se encuentran sin ocupación, se acuerda autorizar á la Comisión de Policía para que sin las formalidades de subasta adjudique el picado de las aceras pulimentadas por el uso; que se adquieran 500 metros cúbicos de canto á piedra caliza para el arreglo de las carreteras de Santa Ana y de la Serna; que se tercién el paseo municipal de la margen izquierda del

camino que conduce al Cementerio, aprovechando la tierra que se saque para receber las carreteras, echando el sobrante, si le hubiere, en el terraplén del Paseo del Calvario, y adjudicando la obra por metros, señalando un precio á la unidad.

##### SESIÓN DEL DÍA 19

##### Presidencia del Sr. Alcalde

Se verifica esta sesión, siendo convocada en la forma que dispone el art. 104 de la ley Municipal, por no haberse celebrado sesión por falta de número de Sres. Concejales el día 17.

Se leyó y fué aprobado el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación del estado de fondos.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y se acuerda que se remiten al Gobierno de provincia.

Se acuerda informar favorablemente, por ser notoria la pobreza y demás circunstancias al interesado, la instancia que Isidro Alonso Pastrau dirige á la Comisión provincial en solicitud de un socorro de lactancia.

Quedó la Corporación enterada de haber constituido el Fiel de Consumos D. Pantaleón Gutiérrez Blanco, fisiú hipotecaria en garantía del destino que desempeña, y se acuerda devolverle la que tenía constituida en metálico para garantir el cargo de Interventor.

En vista de una comunicación de la Delegación de Hacienda, se acuerda contestar á dicho Centro que no pueden los empleados municipales encargarse de la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo, por los muchos trabajos que sobre dichos empleados pesan, ofreciendo el auxilio de los agentes municipales y los antecedentes que se necesiten.

Se acuerda que se poden las negrillas de la calle de Ondo II, aprovechando el ramaje para estacadas.

Se acuerda subastar el suministro de carbón para las oficinas municipales.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Enero de 1895.—José Dato Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Febrero de 1895.—«Aprobado; remítase al Gobierno de provincia».—Malo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Dato.

##### Alcaldía constitucional de Alvarez

De una á tres de la tarde del día 8 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Municipio la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 10.044 pesetas, con inclusión del 3 por 100 para premio y conducción de caudales.

Las bases de dicho arriendo se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo añadirse será necesario consignar

previamente el 10 por 100 para que sea admitido como licitador.

Álvares 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel García.

#### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

El dia 9 del mes de Mayo próximo, y hora de las diez á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halle de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó del que haga sus veces, la subasta para el arriendo á venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, para el ejercicio de 1895-96, bajo el tipo de 6.330 pesetas 25 céntimos, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos municipales autorizados.

De no tener lugar esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, de dos á cuatro de su tarde, en el mismo día y bajo las mismas condiciones.

Lo que he dispuesto se anuncia al público por término de diez días a los efectos que previene el art. 49 del Reglamento de Consumos vigente.

Cubillas de Rueda 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julián Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

El dia 9 de Mayo próximo y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 8.711 pesetas y 50 céntimos.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo una de ellas que para tomar parte en la subasta se ha de depositar el 2 por 100 del tipo.

El que resulte rematante prestará fianza metálica por la cuarta parte de lo que se le adjudique el arriendo.

Santa Elena de Jamuz 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Truchas

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienderá á venta libre, ya sean juntos ó separados por ramos, los derechos que se devenguen en este Municipio por consumo de las especies comprendidas en la tarifa vigente, durante el año económico de 1895-96; cuyo primer remate tendrá lugar en esta sala consistorial el domingo 12 del próximo mes de Mayo, desde las nueve á las doce de la mañana, bajo el tipo total de 13.176 pesetas con 50 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más 298 pesetas 25 céntimos que importa el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales á la Administración provincial, y para el segundo remate, si no diera resultado el primero, el domingo 19 del expresado Mayo, á la misma hora, en el mismo local, y con las mismas condiciones; cuyo remate se ha de verificar por pujas á la llana. La

licitación y el arriendo se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo anual de la subasta por los derechos del Tesoro y recargos, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá presentar fianza al Ayuntamiento que responda de la seguridad del arriendo, de los pagos y del cumplimiento exacto de este contrato. Dicha fianza consistirá en la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Truchas 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Liébana.—El Secretario, Segundo Barrios.

#### Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo, con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino, aguardiente y carne fresca, para el próximo año económico de 1895 á 96, previa autorización de la Administración de Hacienda, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa á las diez días después de hallarse anunciado en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la municipalidad, y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Llamas 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, Hilario Sáez.

#### Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

No habiendo comprendido el motivo n.º 9 del alistamiento de este año, Pablo de Prado Antolínez, dijó de Luis y de Jesúsa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no constante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con las condonaciones edesiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura, se duda si da-

rá la talla legal; pelo rojo, algo rizado; cejas rojas; sus ojos pardos; nariz afilada; boca regular; barba ninguna; vista traje de artesano, y su producción es ordinaria.

Grajal de Campos 23 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio de Francisco.

#### Partido judicial de León

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos por cuotas carcelarias en el año económico de 1895-1896:

AYUNTAMIENTOS	Corresponde á cada uno por gastos carcelarios Ptasdas Cta.
Armenia.....	232 71
Carrascal.....	193 82
Cimanes del Tejar.....	270 28
Chozas de Abajo.....	594 18
Cuadros.....	896 92
Garrafa.....	603 67
Gradeles.....	1.513 17
León.....	2.638 09
Mansilla de las Mulas.....	831 44
Mansilla Mayor.....	462 42
Ozonilla.....	512 61
Rioseco de Tapia.....	282 57
Sariegos.....	261 03
San Andrés del Rabanedo.....	372 38
Santovenia la Valdoncina.....	303 18
Valdefresno.....	627 20
Villaturiel.....	677 34
Valverde del Camino.....	356 71
Vegas del Condado.....	764 39
Villadangos.....	204 40
Villaquilambre.....	561 07
Villusabariago.....	739 65
Vega de los Infanzones.....	296 53
Total.....	13.202 30

León 13 de Abril de 1895.—El Alcalde-Presidente, Tomás Maho López.

#### Partido judicial de Murias de Paredes

REPARTIMIENTO de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para pago de las obligaciones carcelarias del mismo, durante el año económico que principia el 1º de Julio de 1895 y termina en 30 de Junio de 1896.

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual que les corresponde Ptasdas Cta.
Berrios de Luna.....	171 05
Cabrilanes.....	323 83
Campo de la Lomba.....	152 78
Liñares.....	292 33
San Emiliano.....	442 57
Murias de Paredes.....	350 75
Los Omañas.....	221 66
Palacios del Sil.....	248 00
Riello.....	359 48
Santa María de Ordás.....	177 08
Soto y Amío.....	291 69
Valdesomario.....	89 25
Vegurienza.....	234 56
Villablino.....	347 59
Total.....	3.705 82

Murias de Paredes Marzo 28 de 1895.—El Alcalde, Eduardo Almarza.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

#### Alcaldía constitucional de Villagatón

Por acuerdo de la Corporación municipal y asociados contribuyentes, ha de verificarse en este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de vinos y aguardientes, para el año económico venidero de 1895-96; y en su consecuencia, se anuncia al público que la primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el dia 16 de Mayo próximo, y hora de dos á cuatro de la tarde, en que terminará el acto, bajo el tipo de 2.501 pesetas 10 céntimos, fijado á dichas especies, con inclusión de los recargos; verificándose aquélla por pujas á la llana y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones formado al efecto, que obrará de manifiesto en la Secretaría; debiendo consignar los licitadores el 2 por 100 del tipo mencionado para hacer posturas, y el rematante presentar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

En el caso de que no surtiera efecto dicha subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el domingo 26 de dicho Mayo, de diez á doce de la mañana, con iguales formalidades y en el propio local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado.

Villagatón 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago García.

#### Alcaldía constitucional de Matacena

Con arreglo al art. 39 del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto designado á todas las especies de consumo de este término para el año económico de 1895-96, intentando los encabezamientos gremiales voluntarios, con preferencia á todo medio; y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invita á los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trátiquen en dichas especies en el casco y radio de este término municipal, á fin de que concurren á la Casa Consistorial de este pueblo el dia 9 de Mayo; de nuevo á doce de la mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo, convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Matacena 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eladio García.

Los días 9 y 10 de Mayo estará abierta la recaudación de contribuciones directas e indirectas de este Municipio por el 4.º trimestre, desde las siete de la mañana á la una de la tarde, en el local del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la ley.

Matacena 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eladio García.

#### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Los días 11 y 12 del próximo mes de Mayo, y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, se hace la cobranza voluntaria en este Ayuntamiento de las contribuciones de territorial e industrial del 4.º trimestre del corriente año económico,

en cuyos días pueden los contribuyentes presentarse ante el Recaudador á satisfacer sus cuotas, si desean evitarse los recargos de los trámites.

Fresno de la Vega 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Prieto.

#### *Alcaldía constitucional de Grajal de Campos*

En los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territoriales e industriales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, en el domicilio del Recaudador D. Jorge Felipe, calle de la Laguna, núm. 27, á las horas de ocho de la mañana á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público á los efectos de Instrucción.

Grajal de Campos 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio de Francisco.

#### *Alcaldía constitucional de Villabraz*

Para el día 11 del próximo Mayo, de nueve á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo las condiciones fijadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si no se presentase licitadores, se verificará segunda subasta á las diez de la mañana del 18 de Mayo.

Villabraz 27 de Abril de 1895.—El Alcalde, Andrés Barrientos.

#### *Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes*

El día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Comisión del seno de la Corporación, y bajo la presidencia del Alcalde, la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio próximo de 1895 á 96, bajo el tipo de 3.256 pesos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados.

Lo que ha dispuesto se anuncia al público por término de diez días, á los efectos que previene el art. 49 del Reglamento de Consumos.

Toral de los Guzmanes 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

#### *Alcaldía constitucional de Ardon*

Los días 5 al 7 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de contribución territorial del actual ejercicio.

Ardón 28 Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Lázaro.

#### *Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros*

Los días 9 y 10 de Mayo próximo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial y subsidio industrial correspondiente al cuarto trimestre

del presente ejercicio, así como los demás impuestos que están á cargo del Recaudador de este Municipio.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1895-96; durante dicho plazo, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, todos los interesados comprendidos en los mismos pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cubillas de los Oteros 28 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Antonio Currioses.

#### *Alcaldía constitucional de Arganza*

Terminado el presupuesto municipal ordinario y el proyecto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto, que ha de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1895 á 1896, se hallan ambos expedientes al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen por los vecinos, quienes pueden aducir las reclamaciones que en contra de los mismos les convengan, sin que pasado dicho plazo sean atendidas.

Arganza 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Elísardo Alfonso.—De su orden: El Secretario, Telesforo Gómez Méndez.

#### *ANUNCIOS OFICIALES*

##### *DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO*

###### *Tribunal de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza*

De conformidad con las disposiciones del Reglamento vigente para provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, ó instrucciones aprobadas para su ejecución, se constituirá el Tribunal para las Escuelas de niñas, publicadas en los Boletines oficiales de 1.<sup>º</sup> y 15 de Marzo último, números 49 y 61, respectivamente, el 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para examen de los expedientes, y se señala el día 13 siguiente, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Vocales del Tribunal y de los opositores.

Oviedo 29 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Adolfo A. Buylla G. Alegre.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento vigente para provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, ó instrucciones aprobadas para su ejecución, se constituirá el Tribunal para las Escuelas de niñas, publicadas en los Boletines oficiales de 1.<sup>º</sup> y 15 de Marzo último, números 49 y 61, respectivamente, el 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para examen de los expedientes, y se señala el día 13 siguiente, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Vocales del Tribunal y de los opositores.

Oviedo 29 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Serrano Brant.

#### *RELACIÓN NUM. 1.<sup>º</sup>*

##### *ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30*

*Relación nominal de los individuos del último Reemplazo que quedaron en concepto de excedentes de cupo y les corresponde servir en Cuerpo activo por Real orden de 29 del actual (Diario oficial, núm. 90), los cuales han de hallarse en la Zona precisamente el día 14 del próximo mes de Mayo, para su destino e incorporación á filas:*

Nº	NOMBRES	Pueblo	Ayuntamientos
661	Basilio Mieigo Rubio.....	La Nora.....	Alija de los Melones
692	Dionisio García Fernández.....	S. Andrés Rabanedo	S. Andrés Rabanedo
693	Santiago González Antolín.....	Villazanzo.....	Villazanzo
694	Jaime Fuentes Bardón.....	Sta. María de la Isla	Santa María de la Isla
695	Manuel González Salgado.....	Carracedelo.....	Carracedelo
696	Juan Santos Rodríguez.....	Sigüeyá.....	Benuza
698	Demetrio Pérez Núñez.....	Sto. Tomás las Ollas	Ponferrada
699	Gabino Llamazares Blanco.....	Barrillos.....	Sta. Colomba "Curueño
700	Mariano Guaza Amores.....	Grajal de Campos.....	Grajal de Campos
701	Maciel Villa Arias.....	La Pela de Gordón.....	La Pela de Gordón
702	Marcelino de la Fuente Fernández.....	Cebronea del Río.....	Cebronea del Río
703	Vicente de la Fuente Piñán.....	S. Martín de Torres	Cebronea del Río
704	Luis Fernández Sánchez.....	Fuentes.....	Pajares de los Oteros
705	Santos Martínez Vega.....	Villamayor.....	Vegas del Condado
706	Pedro Rodríguez Alvarez.....	Villenor.....	Riego de la Vega
707	Miguel Prieto González.....	Filfil.....	Lucillo
708	Jesus Muñiz Alonso.....	Lois.....	Salamón
709	Feliciano Fernández.....	Huelde.....	Salamón
710	Constantino Núñez Pombo.....	La Fuba.....	Trabadelo
711	Agustín Rodríguez García.....	Madrid.....	Astorga
712	Camilo García López.....	Cabañas-raras.....	Cabañas-raras
713	Rafael Gimadevilla Alonso.....	Mansilla las Mulas	Mansilla de las Mulas
714	Tomas Rodríguez Suárez.....	Veguellina.....	Quintana del Castillo
715	César García Alonso.....	Villavelasco.....	Villazanzo
717	Antonio López Ovieda.....	Sotillo.....	Benuza
718	José Gómez Ortiz.....	La Debesa.....	Vegaquemada
719	Autorasio García Brugos.....	Llombra.....	La Pela de Gordón
720	Ventura Gutiérrez Gutiérrez.....	Villaverde.....	Garrafe
722	Manuel Pérez Peral.....	Tombrio.....	Torenio
723	Manuel Corral Alvarez.....	Almázcara.....	Congosto
724	Manuel Ballesteros García.....	Castrillo del Monte	Molinaseca
725	Fructuoso Martínez León.....	Algadefá.....	Algadefá
726	Pedro Díez Domínguez.....	La Puerta.....	Riaño
727	Claudio Cabezas Fernández.....	Ucedo.....	Villagatón
728	Bernardo Martínez Vidal.....	Villar de Mazaríte	Chozas de Abajo
729	Hilario Palmerí Alvarez.....	Quintanilla.....	Benavides
730	Julián Calle Burdo.....	Riaño.....	Riaño
731	Agustín Juárez Ordás.....	León.....	León
732	Restituto Barba Alvarez.....	Bembibre.....	Bembibre
733	Francisco Lanza García.....	La Cándana.....	La Vecilla
734	Fernando Bardón Rubio.....	Vegapujín.....	Murias de Paredes
735	José Fernández García.....	Audauzas.....	La Antigua
736	Ramón Arias López.....	Mazag.....	Camposoraya
737	Simón García García.....	La Iscila.....	Vegaquemada
738	Felipe Morán Merayo.....	Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera
739	Manuel Alfonso Martínez.....	Lillo.....	Fabero
741	Jacinto Pérez Martínez.....	Aljia de los Melones	Aljia de los Melones
742	Eduardo Rey Herrero.....	Sahagún.....	Sahagún
743	José Rodríguez Folgado.....	Calamoces.....	Castropodame
744	Benjamín Suárez Tacón.....	Vergacervera.....	Vergacervera
745	Indalecio López Vázquez.....	Campañana.....	Lago de Carucedo
746	Maximiliano Fernández Quiroga.....	Fabía.....	Vergacervera
748	Jovino García Ordóñez.....	Tolibia de Abajo.....	Valedugueros
749	Victor Rodríguez García.....	Carrizel.....	Vega de Almanza
750	Felipe Pardo Fernández.....	Ambiasmeatas.....	Villafranca
751	José Fernández Fernández.....	Ganso.....	Brañuelo
752	Rosel Salazar Bardón.....	Balbuena.....	Vegerietza
753	Gabriel Fernández Peñáez.....	Villaviciosa.....	Ullanes
754	Bequinal del Río Arias.....	Cunas.....	Truchas
755	Sebastián Alvarez García.....	Mazag.....	Mazag
756	José Fernández Riesco.....	Castrocalbón.....	Castrocalbón
757	Patricio Alonso Martínez.....	Tombrio.....	Fresnedo
758	Antonio del Valle Fernández.....	Vilela.....	Villafranca
760	Matías Fraile Fuentes.....	S. Cristóbal Polent.	S. Cristóbal Polent.
761	Fausto González Fernández.....	La Cándana.....	La Vecilla
762	Santiago Molero Ferrero.....	La Cuesta.....	Truchas
763	Antonio García Seco.....	Astorga.....	Astorga
764	Mariaco del Río Ponce.....	Yugueros.....	La Ercina
765	Melchor Quiñones Fernández.....	La Bañeza.....	La Bañeza
766	Francisco Frade Fernández.....	S. Martín de Torres	Cebronea del Río
767	Vicente Velasco Velasco.....	Torenio.....	Torenio

767	Isidro Fernández Pollán.	San Martín.	Sta. Colomba Socimiza	849	José Rial.	Aguilar.	Sobrado
768	Manuel Calvo Liébana.	Quintanilla.	Truchas	850	Eugenio Núñez Cobo.	Folgosos de la Ribera	Folgosos de la Ribera
769	Juan Salso García.	Piedralva.	Lucillo	851	José Martínez Garibay.	Valldefuentes Pár."	Valldefuentes Páramo
770	Victoriano Fernández González.	Aljia de los Melones	Aljia de los Melones	852	Baldomero Fernández Fernández.	Tombrio.	Fresnedo
771	Pablo Fernández Rodríguez.	Torres.	Álvarez	853	Aquilino Barreiro.	Sorbeda.	Paramo del Sil
772	Bernardino González Pinto.	Santibáñez.	Villares de Órbigo	854	Joaquín Gómez García.	Otero de Escrivizo.	Otero de Escrivizo
773	Bernardino Alvarez Aller.	Trobajo.	Armania	855	Pío Pérez Pérez.	Siero.	Bocu de Huérgano
774	Simón Alonso Martínez.	Castrillo Polvazares	Castrillo Polvazares	856	León Cordero Alonso.	Las Bodas.	Bodar
775	Manuel Alvarez Santín.	Cabeza de Campo.	Cornillón	857	José Martínez Rodríguez.	Florencio Tazacero Prieto.	Villares de Órbigo
776	Arturo de la Viuda Soller.	Valdespino.	Juarilla	858	Javier Morató Martínez.	Santa María Páramo	Santa María Páramo
777	Ignacio Díñeiro García.	Oruña.	Cornillón	859	Mateo Otero Alije.	Casavés.	Rodizmo
778	Lucas Riego Gutiérrez.	Priero.	Priero.	860	Ramón Riesco Couriel.	Huerga.	Soto de la Vega
779	Gregorio Fuentes Cañón.	Villar de la Vega.	S. Cristóbal Polantera	861	Ramón Riesco Couriel.	San Lorenzo.	Conferrada
780	Constantino Martínez González.	Palacios del Sil.	Palacios del Sil	862	Tribilio Palagón Alonso.	Valle de Valduerna.	Riego de la Vega
781	Santiago Miguélez Pérez.	San Román.	S. Cristóbal Polantera	863	Asensio Ramos González.	S. Adrián del Valle.	San Adrián del Valle
782	Emigdio Vidal López.	Habano.	Ponferrada	864	Bernardo Flecha Díaz.	Calbarrera.	La Pola de Gordón
783	Inocencio Félix Gutiérrez.	Villaverde.	Castropodame	865	Francisco Pérez Fernández.	Molinaseca.	Molinaseca
784	Baltasar Díez de la Fuente.	Ropernallos.	Ropernallos	867	Juan Benavides Martínez.	Quintana del Marco.	Quintana del Marco
785	Miguel García Campillo.	Grajal de Campos.	Grajal de Campos	868	Higinio Fernández Castro.	Molinaseca.	Molinaseca
786	José González Carracedo.	Castrocontrigo.	Castrocontrigo	869	Agapito González Alonso.	Vilalobar.	Ardón
787	Macario García Borrego.	Villamandos.	Villamandos	871	José González Fernández.	Viecha.	Onzonzilla
788	Manuel Méndez Balboa.	Molinaseca.	Molinaseca	873	Manuel Pérez González.	Carrizo.	Carcizo
789	Teodoro Cuadrado Caudado.	Vilola.	Villafanca	874	Antonio Silva Alonso.	Astorga.	Astorga
790	Antonio Martínez Alcoba.	Carrizo.	Carrizo	875	Martín Ponada Blanco.	Villacastrigo.	Zotes del Páramo
791	Manuel Muñiz.	San Miguel.	Congosto	876	Apolinar Altageme Tegón.	San Adrián.	Joarilla
792	Ramiro López Herrero.	Veolla.	Castrillo Valduerna	877	Florencio Llamazares Fernández.	San Vicente.	Vegas del Condado
793	Florencio Carnicer Prieto.	Soto de la Vega.	Soto de la Vega	878	Antonio González Rodríguez.	Villadangos.	Villadangos
794	Manuel González Martínez.	Megaz.	Megaz.	879	Pedro González Rodríguez.	Robles.	Villablinio
795	Francisco Llamazares Díez.	Santibáñez.	Grades	880	Marcos Riega Domínguez.	Portilla.	Boca de Huérgano
796	Claudio del Campo Alvarez.	Astorga.	Astorga	881	Agustín Cuadrado Martínez.	Villamontaña.	Villamontaña
797	Jesús García Díez.	Valle las Casas.	Cebanico				
798	Benito Sierra Martínez.	Busnadio.	Lucillo				
800	Constantino Prieto Alvarez.	Viloria.	Castropodame				
801	Jeanro Otero.	Villanueva.	Murias de Paredes				
802	José Falagón Castillo.	Regueras.	Regueras				
803	Juan Pérez García.	Brimeidas.	Otero de Escrivizo				
804	Pabla de la Fuente Rodríguez.	La Dehesa.	Vegaquemada				
805	Antonio Valderray Villambrás.	Castrillo Valduerna	Castrillo Valduerna				
807	Ángel Canóniga Pérez.	Arborbuena.	Cacabelos				
808	Reyes Arias Etiquio.	Magaz de Abajo.	Camponaraya				
809	Ignacio Barrionuevo del Pascacio.	Villahornete.	León				
810	César de Blas Blanco.	La Bañeza.	La Bañeza				
811	Felix Pérez Rivero.	Vilola.	Villafanca				
812	Teodosio Carro Marqués.	Cabañas-raras.	Cabañas-raras				
813	Francisco González González.	Santa Coloma.	Soto de la Vega				
814	Manuel Matilla Marcos.	Hospital de Órbigo.	Hospital de Órbigo				
815	Baltasar Cuevas Franco.	Seguillo.	Lagunadalgo				
816	Felipe de Prado Alegre.	Villar de Mazarrife.	Chozas de Abajo				
817	Camiló López.	Mosteiro.	Barjas				
818	Eladio García González.	Pola de Gordón.	León				
819	Francisco Galbán Ferreiro.	Zumbronecinos.	Zotes del Páramo				
821	Buenaventura Rubio García.	La Bañeza.	La Bañeza				
822	Fernán Fernández González.	Quilós.	Cacabelos				
823	Saturino Puerta Bascos.	Boca de Huérgano.	Boca de Huérgano				
824	Pedro González Fernández.	Villabalter.	S. Andrés Rabanedo				
826	Patrício García Orallo.	Pradilla.	Toroso				
827	Pedro Sarmiento García.	Urdiales del Páramo.	Urdiales del Páramo				
828	Cesdrío Medina Pacho.	Villamizar.	Villamizar				
829	Luis López González.	Pola de Elena.	Villarejo				
830	Pablo Alvarez González.	San Pedro.	Castropodame				
831	Modesto Campo Porrúa.	Nogarejas.	Castrocontrigo				
832	Ponciano Rodríguez Román.	Veguquemada.	Vegaquemada				
833	Emilio Martínez Rodríguez.	Boñar.	Boñar				
834	Dionisio Molero Miguélez.	La Cuesta.	Truchas				
835	Andrés Alvarez Montero.	Oterouelo.	Armania				
836	Anacleto García Casado.	Valverde.	Boca de Huérgano				
837	Fernando Martínez Martínez.	Espina.	Igüeña				
838	Bernardo Cabezas Gutiérrez.	Requejo.	Villagatón				
839	Eleuterio García de la Cuesta.	Bustillos.	Sahelices del Río				
840	Miguel de la Gula Villorri.	Rededo.	Villazánzo				
841	Fabián Fernández Ferreras.	Salagún.	Villanueva Valdianzanos				
842	Aquilino Lamagrande.	Monón.	Vega Valcarce				
843	Manuel García López.	Cabañas-raras.	Cabañas-raras				
844	Maximino Carballal Crespo.	Camponaraya.	Campocaraya				
845	Felipe Grande Pozuelos.	Zotes del Páramo.	Zotes del Páramo				
846	Manuel Colado Dominguez.	Odoilo.	Castrillo Cabrera				
847	Manuel Rodríguez Molino.	Maraña.	Maraña				
848	Feliz Fernández Gago.	Algadejo.	Algadejo				

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos ordenarán á los individuos de los suyos que quedan relacionados, la incorporación á la Zona en el dia mencionado, y dar cuenta á la misma, con toda urgencia, de los que por fallecimiento ó otra causa análoga no pudieren presentarse; proviniéndoles también que serán tratados como desertores los que sin causa legítima faltan á la concentración.

León a 27 de Abril de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Machado.—V.º B.: El Coronel, Vara de Roy.

#### RELACIÓN NÚM. 2.<sup>o</sup>

#### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

Relación nominal de los individuos del último Reempalzo que se hallan en concepto de excedentes de cupo y han sido destinados á Cuerpos activos por Real orden de 28 del actual (Díario oficial, núm. 90), los cuales continúaran en sus casas, en uso de licencia ilimitada, hasta tanto sean llamados:

NÚMERO	NOMBRES	Pueblos	Ayuntamientos
822	Juan Mayo Rodríguez.	QuintanilladelValle	Benavides
823	Pedro González Hidalgo.	Villanueva	Vegas del Condado
824	Baldomero González Robles.	Paradela	Astorga
825	Francisco Alegre Solís.	Fuentechía	Valdevimbre
826	Pedro Asensio Balbuena.	Riaño	Riaño
827	David Arias Vega.	Villaverde	Castropodame
828	Estanislao García Feuerwer.	Vallmartino	Cistierna
829	Marcelino Pérez Díez.	S. Andrés Rabanedo	S. Andrés Rabanedo
830	José de la Fuente Marques.	Cabanas-raras	Cabanas-raras
832	Román Grande Rodríguez.	San Pedro	Lagunadalgo
833	Colomán Tascón Verdura.	Santa Olaja	Gradoles
834	Locuón Suárez García.	Yugueros	Valdelugueros
835	Cástor Guardo Rodríguez.	Grajal de Campos	Grajal de Campos
836	Carlos Martínez Gutiérrez.	Morgovejo	Valdeorueda
837	Asimundo Álvarez García.	Castronie	Villasán
838	Felix Baro Belenda.	La Dobeza	Vegaquemada
839	Simón Prieto Incógnito.	Villoria	Castropodame
900	Joaquín Pintor Carballo.	La Válgora	Camponaraya
901	Jesús Yugueros Aliz.	Valdealiso	Gradeles
902	Vicente Pérez Ramo.	Quintanilla	Brazuelo
903	Antonio Díaz Coneja Díaz.	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre
904	Joaquín de Robles García.	Azadinos	Sariagos
905	Francisco González Carballo.	Villalpando	La Bañeza
906	Zucarías Cuevas Hompera.	Besante	Boca de Huérgano
907	Santiago Alvarez Chaudin.	Sahelices	Cistierna
908	Laureano Rodríguez Alvarrez.	Barrio	Berlanga
909	José García Moro.	La Bañeza	La Bañeza
910	Apolinar Alvarez Segurado.	Sau Pedro	Laguna Dalga
911	Teodoro Santos Castillo.	Regueras	Regueras
912	Bernardo Toral Manjón.	La Bañeza	La Bañeza
913	Santos Castelló Robla.	León	León

914	Manuel López Riesco...	Ponferrada	Ponferrada
915	Silvestre Nicolás Mencía...	Grañeras	El Burgo
916	Segundo Pérez Bajo...	Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino
917	Bernardo Manuel Alonso...	León	León
918	Manuel Alonso León...	Buollo	Truchas
919	Manuel Vega López...	Lomba	Benuza
920	Leandro San Martín Martínez...	Regueras	Regueras
921	Antonio Rivera López...	La Válgora	Camponeraya
922	Santiago Pérez Fuente...	Lucillo	Lucillo
923	Casimiro M. del Amo Rodríguez...	Villablinio	Villablinio
924	Eleuterio de Castro Rodríguez...	Joaquilla	Joaquilla
925	Eduardo Alfonso García...	La Mojáca	La Majána
926	José Fernández González...	Palacios del Sil	Palacios del Sil
927	Marcelino Lipiz Gutiérrez...	Villaverde	Castropodame
928	Daniel Rodríguez Recio...	La Veñilla	Villayandrade
929	Elias Fernández Puente...	Villaverde	Valdepolo
930	Pedro Álvarez Arias...	Pedralva	S. Esteban Valdueza
932	José Cabezas Martínez...	Ferreras	Quintana del Castillo
933	Pedro Pérez Blanco...	Altobar	Pozuelo
934	Hilario Álvarez Fernández...	Sta. María Páramo	Santa María Páramo
935	Mariano González Lago...	Quelios	Cacabelos
936	Juan Prieto Vega...	Nistal	San Justo de la Vega
937	Alejandro Melaguero Fernández...	Villalmán	Joara
938	Pedro González Osorio...	Espina	Igueña
939	Simón Núñez Piñuelo...	Felgoso de la Ribera	Felgoso de la Ribera
940	Lorenzo Casado González...	Alja los Melones	Alja los Melones
941	Pedro García Díez...	Corriero	Villayandrade
942	Miguel Vitorio Montes...	Pozuelo del Páramo	Pozuelo del Páramo
943	Avelino Rodera Rodríguez...	Truchas	Truchas
944	Manuel Díez García...	Pola de Gordón	Pola de Gordón
945	Federico Jarrín del Campo...	Astorga	Astorga
946	José Pérez García...	La Carrera	Otero de Escarpizo
947	Mauel Ramos Nuevo...	Ucedo	Villagatón
948	Pedro Suárez González...	Quintana de Fon.	Villamejil
949	Baldomero Rodríguez Fuente...	Lindoso	Vega de Valcarce
950	Ramiro Prieto García...	Villamarco	Santas Martas
951	Timoteo Valle Riesco...	Almagrininos	Igueña
952	Andrés Barriales Tascón...	San Felismo	Valdefresno
953	Victorino Cañedo Fernández...	Arganza	Arganza
954	Eugenio Alvarez Fernández...	Llamas	Llamas
955	Canuto Rodríguez González...	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano
956	Manual Pérez González...	Vilela	Villafañade
957	Casimiro Mesuro López...	Paradasolana	Molinaseca
958	Matías Pallojo Miguel...	Vecillu	Soto de la Vega
959	Remón de la Presa Martínez...	Quintanilla	Truchas
960	Abdón Gutiérrez García...	Santa Lucia	Pola de Gordón
961	Nicolás Pérez Pedroche...	Barniello	Boca de Huérgano
962	Raimundo Alonso Cadenas...	Cimanes de la Vega	Cimanes de la Vega
963	Bonifacio Ruiz González...	Corcos	Cebanico
964	Izquierdo San Juan Bidalgo...	Villaverde	Mansilla Mayor
965	Froilán González García...	Mataluenga	Las Omañas
966	Ramón González Hernández...	Villafranca	Villafranca
967	Cirilo Martínez Amezcua...	S. María Páramo	Santa María Páramo
968	Francisco Fernández Vega...	Siero	Boca de Huérgano
969	Santiago Alonso Tomé...	Bercianos del Camino	Bercianos del Camino
970	Alonso Martínez Vega...	Matolebos	Bustillo del Páramo
971	Juan Carro Silva...	Astorga	Astorga
972	Fernando Sastre Calvete...	Cunas	Truchas
973	Manuel J. Núñez Alvarez...	Castaño	Balboa
974	José Estébanez Martínez...	Combarros	Brazuelo
975	José González López...	La Dehesa	Vegaquemada
976	Vicente Peñalvo Rodríguez...	Sta. Cristina Valmig.	Sta. Cristina Valmig.
977	Andrés Pardo Blanco...	Sariegos	Sariegos
978	Inocencio Alvarez Rodríguez...	Acavedo	Acavedo
979	Nemesio Turrado Palacios...	Castrocalbón	Castrocalbón
980	Ángel Córdoba Barrio...	Sahagún	Sahagún
981	Baltasar Valverde Huerga...	S. Adrián del Valle	San Adrián del Valle
982	Fernando Vega Martínez...	Acoves	Bustillo del Páramo
984	Ramón Roca San Juan...	León	León
985	Braulio Medina Modino...	Vellilla	Villazanzo
986	Camilo Benavente Fernández...	Molinaseca	Molinaseca
987	Juan Perandones Fuente...	Valdespino	Santiago Millas
988	Amador Mariñas García...	Puente Dom. "Flórez"	Puente Dom. "Flórez"
989	Jerónimo Mendaña Colada...	Santiago Millas	Santiago Millas
990	Regino Fernández Suárez...	Llamas	Llamas
991	Laureano Cachán Santa Marta...	San Justo	Corvillas
992	Majín Fernández Gago...	Villadepeños	Carracedelo
993	Ángel Morán Muñiz...	Carrocera	Carrocera
994	Gonzalo Fernández Rodríguez...	Barrio la Puent...	Murias de Paredes

995	Constantino Macías González...	Compañana	Lago de Carucedo
996	Marcos Viloria García...	Felgoso la Ribera	Felgoso de la Ribera
997	Juan Martínez Incógnito...	Castropodame	Castropodame
998	Federico Herrero Palacios...	León	León
999	Celestino Marcos Pastoriza...	Malillos	Santas Martas
1.000	Ignacio Martínez Yáñez...	Fuentesnuevas	Ponferrada
1.001	Esteban González González...	Robledo	Noseda
1.002	José Martínez Díez...	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia
1.003	José Rodríguez Sánchez...	Villafranca	Villafranca
1.004	Juan González Martínez...	S. Justo los Oteros	Corvillas los Oteros
1.005	Victoriano Alvarez Reguera...	Posada	Congoesto
1.006	Fausto León Franco...	Robledo	Valverde del Camino
1.007	Rafael García Pérez...	Carrizo	Carrizo
1.008	Agapito Geijo García...	Astorga	Astorga
1.009	Emilio Arias Fernández...	Alcoba	Cimanes del Tejar

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos se servirán hacer saber á los individuos de los suyos que figuran en esta relación, haberles alcanzado el número para servir en activo, como asimismo también de que la diferencia de número del que tienen en sus pases al con que aparecen en ésta, consiste en un sorteo supletorio llevado á efecto posterior al general.

León 27 de Abril de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Machado.—V. B.: El Coronel, Vara de Rey.

#### JUZGADOS

D. Adolfo Monclús Hernández, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Caystano Rodríguez Ordínez, de 24 años de edad, hijo de D. Andrés y de D. Cipriana, natural de El Burgo Ranero, en la provincia de León, de oficio barbero, cuya domicilio se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de hacerle saber el acto de conclusión de la causa que se le sigue sobre hurto de una capa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la po-

licia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 19 de Abril de 1895.—Adolfo Monclús.—Por su mandado, Benito Fernández.

#### Juzgado municipal de Palacios del Sil

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse con arreglo á las formalidades legales.

Los aspirantes á ella podrán solicitarla dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN Oficial de la provincia, para lo cual acompañarán la documentación correspondiente.

Palacios del Sil 8 de Abril de 1895.—El Juez municipal suplente, Juan Losada.

#### CASA-HÓSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de los jornaless y materiales invertidos durante el tercer trimestre del corriente año económico en obras de albañilería, ejecutadas por administración, para la conservación del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		
		Díario.	Diario.	Importe
		Días.	Pts. Cta.	Pts. Cta.
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras...	3	3	44 *
Oficial...	» Pedro Díez...	46	3 50	161 *
Peón...	» Antonio Rodríguez...	40	1 75	80 50
	» Vicente Trobajo...	42	1 75	73 50
MATERIALES				
A D. José Goicélez, vecino de Beberino, por un cuero de caí, recibo número 1.*...				19 75
A D. Caystano Leturio, por una cocina de hierro, recibo núm. 2.*...				35 *
A D. José Díez Carreras, por losas para alcantarillas é inodoros para dos escusados, recibo núm. 3.*...				141 *
A D. Maximino Alegre, por yeso, azulejos y cemento, recibo número 4.*...				28 *
A D. Colomán Morán, por id. id., recibo núm. 5.*...				15 25
Total.....				508 *

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

León 31 de Marzo de 1895.—El Contador, Bernardo Galaboz.—V. B.: El Director, Bustamante.